



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INFORMA:**

Que de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, durante la vacancia judicial 2011 – 2012, los siguientes despachos judiciales no prestarán servicio al público en el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2011 y el 10 de enero de 2012:

Consejo de Estado
Corte Suprema de Justicia
Corte Constitucional
Salas Disciplinarias del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura
Tribunales Administrativos
Tribunales Superiores
Juzgados Penales del Circuito
Juzgados Civiles Municipales
Juzgados Civiles del Circuito
Juzgados Laborales
Juzgados Administrativos

De otra parte, los Juzgados Penales del Circuito Especializado, Juzgados de Menores, Juzgados Promiscuos de Familia, Penales Municipales, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con Función de Control de Garantías, continuarán prestando el servicio al público sin interrupción alguna.

Así mismo, se informa a la ciudadanía que en cumplimiento de las políticas fijadas por esta Sala en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, fase 2011, algunos de los juzgados y cargos de descongestión creados de manera transitoria harán uso del derecho de vacaciones de conformidad con los correspondientes acuerdos de prórroga y creación de la medida, y otros continuarán con sus labores en el período de la vacancia judicial.

JORGE ANTONIO CASTILLO RÚGELES
Presidente

El presente comunicado se publica en Bogotá, D.C., a los (15) días del mes de diciembre de 2011.